En la ciudad de Lorca a treze
dias del mes de hebrero de mill
e quinientos e ochenta años este dia se
juntaron a consejo para entender las cosas
tocantes al servicio de su mag.tt e bien publico
de la dicha ciudad los muy ill.es señores Lorca
Con bienes a saver el muy mag.co señor doctor
Carrillo alcalde mayor desta ciudad y muy fuerte con
tierras el capitan alonso de castillo el capitan
fernan perez de trujillo el juan ponze de
leon el dicho juan de contreras el dicho
melchior de yrurita al señor muy [illegible]
de guevara [illegible]

Mandaron que todas las cartas que se an
recevido de a.o de mostoles las vean los
señores el dicho melchior de yrurita e
juan de [illegible] de [illegible] los [illegible]
recaudos que por ellas dizen son
necesarios para que su mag.tt haga alguna
quiebra del servicio ordinario y esta ordinario que a esta
ciudad se reparte e que se responda con el
[illegible] con que esta ciudad [illegible]
[illegible] e ansi mesmo a la que oy se a recevido
en este ayuntamiento

que se responda a las cartas de a.o de mostoles e se les ven todos los recaudos

En este ayuntamiento a.o terrel [illegible] presente [illegible]
en que nombra [illegible] para el [illegible] de
[illegible] deste año su tenor de la [illegible]
[illegible] / aguila [illegible]

fras del [illegible]

El señor juan [illegible] de leon [illegible] que nombro
el dicho [illegible] de receptor dixo que [illegible]

El señor [illegible] melchior de yrurita dixo
que son bastantes [illegible]

El señor muy [illegible] dixo que [illegible]
El señor juan [illegible] en [illegible]